

¿Qué son las Bebidas Espirituosas?

Son las bebidas alcohólicas obtenidas por destilación de productos de origen agrícola (uva, cereal, remolacha, patata, caña de azúcar, etc.) con al menos un 15% de volumen alcohólico como por ejemplo el **brandy, el anís, el whisky, el ron, el vodka, el gin, el aguardiente y los licores.**

Las bebidas espirituosas constituyen en España un patrimonio cultural y económico que está íntimamente ligado a nuestro carácter y forma de vida.

El sector de las bebidas espirituosas es clave dentro del panorama económico:

- representa un importante peso en el sector agroalimentario a través del uso de materias primas agrícolas
- contribuye de manera relevante a los fondos públicos a través de los impuestos
- genera directa e indirectamente cientos de miles de empleos
- es esencial para el desarrollo de sectores como la hostelería y el turismo.

Infracciones y Sanciones

- Envases sin precinta: 600 €
- Tenencia de precintas recuperadas: 10€/precinta
- Falta de Factura de compra: 1.200€
- Relleno de Frascas: infracción sanitaria grave



Febe

Federación Española de Bebidas Espirituosas

www.febe.es



**Compruebe y exija esta información.
Es su mejor garantía de Seguridad
y Calidad.**



Idioma en el etiquetado

Las indicaciones obligatorias del etiquetado de los productos alimenticios que se comercialicen en España se expresarán, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

En el caso de las bebidas espirituosas, estas menciones obligatorias son la denominación de venta, el grado alcohólico, la cantidad neta y la empresa comercializadora responsable de la bebida.

Prohibición del Trasvase o Rellenado

Las bebidas espirituosas se presentarán y comercializarán siempre debidamente envasadas y etiquetadas, quedando expresamente prohibido el trasvase o rellenado en los establecimientos de venta, mayoristas, detallistas, cafeterías, bares, tabernas, restaurantes u otros establecimientos de consumo colectivo.

En los establecimientos de distribución, las etiquetas y precintas permanecerán adheridas a los envases y se dispondrá de los documentos legales que justifiquen las existencias de aquellos productos.



Información Obligatoria en el etiquetado de las bebidas espirituosas



NO es obligatorio en el etiquetado de las bebidas espirituosas

- Listado de Ingredientes
- Información Nutricional
- Fecha de Caducidad

MISMO CAMPO VISUAL:

- Graduación alcohólica
- Denominación de venta
- Cantidad neta

Tamaño del Envase

La comercialización de Bebidas espirituosas en el intervalo de 100 ml a 2.000 ml, sólo está permitido en los siguientes envases:



Precintas

Las bebidas espirituosas destinadas a su consumo en España deberán comercializarse en envases provistos de una precinta que se adherirá sobre sus tapones o cierres, en forma que no puedan ser abiertos sin romperla.

No llevarán precinta:

- Los envases \leq a 0,5l y con graduación \leq a 6%vol.
- Los envases \leq a 0,1l cualquiera que sea su graduación